



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 1
R.M. N° 675/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 675/07**

Sucre, 24 de octubre de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución

VISTOS Y CONSIDERANDO.

Que, por Resolución No.640/07 de 15 de octubre de 2007, el H. Concejo Municipal, Declara en Comisión de Servicios a la Lic. Aydeé Nava Andrade, H. Alcaldesa Municipal de Sucre, al Lic. Luis Fidel Herrera Ressini, Presidente del H. Concejo Municipal y a los señores Concejales Municipales: Edwing Zegarra Talabera, Domingo Martínez Cáceres, María Graciela Pinto Escalier, Hugo Tomás Loayza Nava, Claudia Gonzáles Ramos, Edmundo Yucra Flores y a los conductores: Jorge Luis Vidaurre Herbas y Demetrio Mendoza Navarro, con la finalidad de que asistan y participen en el "V ENCUENTRO DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DIRIGENTES CIVICOS DEL SUR", a realizarse en la localidad de Monteagudo del 18 al 20 de octubre de 2007, sujeto a programa especial.

Que, por situaciones de fuerza mayor, el citado encuentro de gobiernos municipales y dirigentes cívicos del sur, convocado para el día 18 al 20 de octubre de 2007, **ha sido suspendido**, situación por la cual el viaje programado vía terrestre de la señora Alcaldesa Municipal, Presidente del Concejo y los Señores Concejales descritos en la Resolución No. 640, **no se realizó**, como estaba previsto en la citada disposición.

Que, en Sesión Plenaria de 24 de octubre de 2007 y a solicitud del Concejale Edmundo Yucra Flores, el H. Concejo Municipal, cumpliendo con el procedimiento establecido en el Art. 22° de la Ley de Municipalidades y Art. 157° del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates, ha determinado abrogar la Resolución No. 640/07 de 15 de octubre de 2007.

Que, de acuerdo al Art. 22° de la Ley de Municipalidades, el H. Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá reconsiderar las Ordenanzas y Resoluciones Municipales, disposición legal concordante con el Art. 157° del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates del H. Concejo Municipal.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° **ABROGAR** y dejar sin efecto legal alguno, la Resolución No. 640/07 de 15 de octubre de 2007, que establecía la Declaratoria en Comisión de Servicios de la Señora Alcaldesa Municipal, Presidente del Concejo y los Señores Concejales descritos en la referida Resolución, en razón de haberse suspendido el "V ENCUENTRO DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DIRIGENTES CIVICOS DEL SUR", que estaba previsto su realización en localidad de Monteagudo del 18 al 20 de octubre de 2007.

Art.2° La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de La Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y de la Directiva del H. Concejo Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Ressini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL